



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 23/2024
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 14/2024, ID N° 450.090.**

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 54° de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la licitación de **Menor Cuantía Nacional N° 14/2024 “Mantenimiento y Reparación de Generador de Energía Eléctrica de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la UNC” - ID N° 450.090.**

En ese sentido primeramente resulta importante destacar que el **Comité de Evaluación de Ofertas** de la **Universidad Nacional de Concepción**, ha sido constituido por **Resolución REC-Nro. 050/2024** de fecha 01 de febrero del 2024, conformado por las siguientes personas:

1. Prof. Mg. María Celeste del Rocío Garbett de Miltos (Presidente).
2. Mg. Richard Paulin Montania Pereira (Vice Presidente).
3. Lic. Hugo Osvaldo Villalba (Secretario).
4. Lic. María Lourdes Ibáñez Jara (Miembro).
5. Prof. Mg. Ever Javier Almirón Cañete (Miembro).
6. CPN Jessica Alexandra Krauer Quevedo (Miembro).
7. Ing. Com. Sandino Manuel Valiente Abente (Miembro).

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha **21 de agosto de 2024**, se ha dado la apertura a los sobres de ofertas de las siguientes empresas:

EMPRESAS	ÍTEM COTIZADO	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
EMPRENDIMIENTOS S & S - NILDA MERCEDES RECALDE VERA. RUC 1693830-5.	01.-	Gs 25.960.000.-
SERVICIO TÉCNICO J.C. - NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ. RUC 1976058-2.	01.-	Gs. 23.600.000.-
RENTAL LIGHT GENERADORES - VÍCTOR ENRIQUE FIORE ROA. RUC 2979403-0.	01.-	Gs. 32.000.000.-

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de cada una de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial a ser presentados de forma conjunta con las ofertas, y demás requerimientos del **Pliego de Bases y Condiciones (PBC)**, de conformidad a lo establecido en el Art. 55° del **Decreto N° 9823/23** y las demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

- DOCUMENTOS SUSTANCIALES Y FORMALES PRESENTADOS CON LAS OFERTAS:

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.	Emprendimientos S & S	Servicios Técnicos J.C.	Rental Light Generadores
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP. (Tipo de Garantía: Garantía Bancaria, Póliza, Declaración Jurada con Certificación de Firma)	No Cumple	Cumple	No Cumple



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 23/2024
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 14/2024, ID N° 450.090.**

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	No Cumple	No Cumple	No Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No Cumple	No Cumple	No Cumple
5. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	No Cumple	Cumple	No Cumple
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	No Cumple	No Cumple	Cumple
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	Cumple	Cumple	Cumple
8. Documentos legales. Oferentes.			
8.1. Personas Físicas.			
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple	Cumple / Activo Perfil del Proveedor N° 1804007	Cumple
b. Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	Cumple	Cumple	Cumple
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No Aplica	No Aplica	No Aplica
8.2. Personas Jurídicas.			
8.3. Oferentes en Consorcio.			
Capacidad Financiera. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:			
a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	No Cumple	Cumple	No Cumple
b. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2021 y 2022 para contribuyente de IRACIS/IRE.	No Aplica	No Cumple	No Cumple
c. IVA General de los años 2021 y 2022, para contribuyentes sólo del IVA General.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
d. Formulario 106 de los años 2021 y 2022 para contribuyentes del IRPC.	No Cumple	No Aplica	No Aplica
e. Formulario 104 de los años 2021 y 2022 para contribuyentes de Renta Personal.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
f. Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la experiencia.	No Cumple	Cumple	No Cumple
Experiencia requerida. Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia			
a. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	No Cumple	Cumple	No Cumple
b. Constancia de RUC emitida por la DNIT.	Cumple	Cumple	Cumple
Capacidad Técnica. Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica			
a. Listado de Personal propuesto, acompañado de sus certificados a fin de cumplir con el mínimo requerido.	No Cumple	Cumple	No Cumple
b. Declaración Jurada de que los trabajos de mantenimiento y reparaciones cuentan con un mínimo de 6 (seis) meses de garantía escrita a partir del funcionamiento de los equipos en un 100%.	No Cumple	Cumple	Cumple
c. Declaración Jurada de que los repuestos y accesorios a ser utilizados sean nuevos y que posean garantía mínima de 6 (seis) meses.	No Cumple	Cumple	Cumple
Visita al sitio de ejecución del contrato.			
	No Aplica	No Aplica	No Aplica

- Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.
- Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Culminada la verificación de los documentos, se ha corroborado que las Empresas: EMPRENDIMIENTOS S & S - NILDA MERCEDES RECALDE VERA. RUC 1693830-5 y RENTAL LIGHT GENERADORES - VÍCTOR ENRIQUE FIORE ROA. RUC 2979403-0, han presentado en forma incorrecta las "Garantía de Mantenimiento de Oferta", atendiendo que dichos documentos no se encuentra acompañado con la Certificación de Firma correspondiente; en atención a lo dispuesto en la Resolución DGCP N° 1230/2024 POR LA CUAL SE MODIFICAN Y AMPLÍAN LOS ARTÍCULOS 1° Y 136° DE LA RES. DNCP N° 4401/23 "QUE REGULA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22".



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 23/2024
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 14/2024, ID N° 450.090.**

Y considerando que, el citado documento es de **CARÁCTER SUSTANCIAL**, conforme se establece en el apartado **“Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación”** del **PBC**, en concordancia con lo dispuesto en el **inc. b. “La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.”** del **Art. 59° “Documentos Sustanciales”** de la **Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”**. Por lo tanto, el Comité de Evaluación de Ofertas, recomienda **DESCALIFICAR** a las empresas oferentes **EMPRENDIMIENTOS S & S - NILDA MERCEDES RECALDE VERA. RUC 1693830-5** y **RENTAL LIGHT GENERADORES - VÍCTOR ENRIQUE FIORE ROA. RUC 2979403-0** de la presente licitación, conforme lo estipula el **punto 1. del numeral I. inc. B. Evaluación basada únicamente en precio** del **Art. 55° “Procedimiento de evaluación.”** del **Decreto N° 9823/23 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS»**.

Asimismo; el Comité de Evaluación de Ofertas deja constancia que **“No hubo observaciones de oferentes”** y **“No hubo observaciones de terceros”** en el **Acta de Apertura** del presente llamado.

De esta manera, de conformidad a la disposición contenida en el **punto 2. del numeral I. inc. B. Evaluación basada únicamente en precio** del **Art. 55° “Procedimiento de evaluación.”** del **Decreto N° 9823/23**, se ha procedido a la verificación de la Planilla de Precios presentada por la firma oferente que ha cumplido con las documentaciones de carácter sustancial; y según lo dispuesto en el **Art. 52° Evaluación, subsanabilidad y rechazo de las ofertas.** de la **Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”** y el **Art. 60° del Decreto N° 9823/23**, el Comité de Evaluación de Ofertas deja constancia de no haber observado errores aritméticos en la presentación de la misma.

El análisis se realiza bajo el **“Método de Evaluación basado únicamente en precio”** y el **“Sistema de Adjudicación por Total”**; por consiguiente, y teniendo en cuenta la cotización más baja presentada y la que reúne las especificaciones técnicas requeridas en la licitación, con expresa observancia de la previsión presupuestaria de la unidad responsable afectada, ubicando la oferta mencionada en orden numérico de menor a mayor en cada ítem, resultando el oferente con menor precio, según el siguiente cuadro:

EMPRESA	OFERTA ÚNICA	ÍTEM CON MENOR PRECIO
SERVICIO TÉCNICO J.C. - NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ. RUC 1976058-2.	Empresa con mejor oferta	01.-

Asimismo, se deja constancia que no se ha aplicado el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente; considerando que la propuesta de la empresa **SERVICIO TÉCNICO J.C. - NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ. RUC 1976058-2** se constituye en la única oferta válida para el presente llamado.

A fin de proseguir con el proceso de evaluación de las ofertas presentadas; el Comité de Evaluación de Ofertas y de conformidad a lo establecido en los **Arts. 57° y 60° del Decreto N° 9823/23**; ha resuelto solicitar a la empresa **SERVICIO TÉCNICO J.C. - NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ. RUC 1976058-2**; la remisión de los documentos de carácter formal cuya presentación en el sobre de oferta han sido omitidas; según se puede observar en el cuadro de verificación. En este



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 23/2024
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 14/2024, ID N° 450.090.**

orden; se ha cursado a la firma oferente la **Nota CEO N° 46/2024** de fecha 28 de agosto de 2024; solicitando que dentro de un plazo razonable la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente; conforme a los requerimientos del apartado **Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación** del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).
- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2021 y 2022 para contribuyente de IRE General; conforme al apartado **Capacidad Financiera. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio** del PBC.
- Asimismo; se solicita la remisión de “una explicación detallada de la composición del precio ofertado” en los **Sub Ítems 1,2; 1,4 al 1,21**; considerando lo establecido en el apartado “**Análisis de precios ofertados**” del PBC, concordante con el **numeral 1. del Art. 4° de la Resolución DNCP N° 1890/2020**, que dispone (...En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación...); respectivamente.

En respuesta a la solicitud realizada la empresa **SERVICIO TÉCNICO J.C. - NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ**. RUC 1976058-2; ha remitido en la dirección del correo electrónico institucional en fecha (lun, 19 ago, 9:09) dentro de los plazos establecidos en la misiva correspondiente; una nota y adjunto archivos que consta de documentos varios; que a continuación se procede a detallar su contenido y cumplimiento en base a los requerimientos realizados:

• Documentos requeridos al oferente	Cumplimiento
- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social;	Cumple / (Presenta. Cumplimiento Satisfactorio)
- Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple / (Presenta. Cumplimiento Satisfactorio)
- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2021 y 2022	Cumple / (Presenta. Cumplimiento Satisfactorio)
- La remisión de “una explicación detallada de la composición del precio ofertado” en los Sub Ítems 1,2; 1,4 al 1,21 ; considerando lo establecido en el apartado “ Análisis de precios ofertados ” del PBC	Cumple / (Presenta. Cumplimiento Satisfactorio)

Este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la licitación; y una vez analizados los documentos presentados por la misma; se observa que la firma ha dado cumplimiento satisfactorio en la provisión de las documentaciones requeridas. Asimismo, se ha procedido a verificar y evaluar la composición detallada de los precios de los Sub Ítems 1,2; 1,4 al 1,21; por lo que a criterio del comité cree conveniente considerar válidos los argumentos de la cotización de los productos de los citados ítems.

Por lo expuesto; el Comité de Evaluación de Ofertas cree conveniente considerar válidas las cotizaciones de la empresa **SERVICIO TÉCNICO J.C. - NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ**. RUC 1976058-2; como la oferta más baja en precios; por tanto; y de conformidad a lo establecido en el apartado “**REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**” del **PBC** y al **Decreto N° 9823/23**; se ha procedido a verificar el cumplimiento respecto de los demás



INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 23/2024
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 14/2024, ID N° 450.090.

requisitos y condiciones referentes a: **Calificación Legal; Capacidad Financiera; Experiencia requerida y Capacidad Técnica.**

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	SERVICIO TÉCNICO J.C.
CALIFICACIÓN LEGAL	
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.	Cumple
Formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos	Cumple
CAPACIDAD FINANCIERA	
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2021 y 2022.	Cumple
Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2021 y 2022.	Cumple
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años 2021 y 2022, no deberá ser negativo.	Cumple
EXPERIENCIA REQUERIDA	
Demostrar la experiencia en servicio de mantenimiento y/o reparaciones varias de equipos de generadores o similares con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los años 2022, 2023 y/o 2024. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.	Cumple
CAPACIDAD TÉCNICA	No Aplica

Cuadro demostrativo del análisis de la Capacidad Financiera de la empresa **SERVICIO TÉCNICO J.C. - NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ. RUC 1976058-2:**

		Año 2022		Año 2021		TOTAL	PROMEDIO
Ratio de Liquidez	Activo Corriente	2.815.874.617	+	2.029.553.267	=	4.845.427.884	= 5,28
	Pasivo Corriente	107.297.866		809.775.989	=	917.073.855	
Endeudamiento	Pasivo Total	1.240.752.174	+	809.755.989	=	2.050.508.163	= 0,27
	Activo Total	4.191.855.983		3.280.553.755	=	7.472.409.738	
Rentabilidad	Utilidad del Ej.	480.326.043	+	274.667.681	=	754.993.724	= 0,19
	Capital	2.023.998.189		2.023.998.189	=	4.047.996.378	

De forma a dar cumplimiento a la evaluación de la **CALIFICACION LEGAL** de los oferentes, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a verificar las documentaciones proveídas por la empresa **SERVICIO TÉCNICO J.C. - NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ. RUC 1976058-2**; constatándose que la misma ha presentado en forma correcta el *“Formulario de Oferta y la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar”*, declaración que forma parte del formulario de oferta; según lo establecido en el **Art. 21° de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”**;

En ese mismo orden; se ha procedido al análisis correspondiente de los criterios establecidos en los **Inc. a), b), c) y d)** del **Art. 21° de la Ley 7021/22**, con base en las constancias obtenidas de la página web **PORTAL PARAGUAY** (<https://www.paraguay.gov.py/documentos>); en donde se corrobora que el representante de la firma **SERVICIO TÉCNICO**



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 23/2024
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 14/2024, ID N° 450.090.**

J.C., el Sr. Neri Javier Caballero Páez con C. I. N° 1.976.058; no se encuentra comprendido en las prohibiciones del citado artículo.

De igual manera se ha procedido al análisis correspondiente del **Formulario de Declaración de Personas**; a fin de corroborar la información proveída en el listado correspondiente, en donde se han verificado que los mismos no se encuentran comprendidos en las limitaciones y prohibiciones establecidas en los Inc. g), h), i) y j) del Art. 21° de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

En cuanto a la evaluación de la **CAPACIDAD FINANCIERA**, se ha procedido al análisis del Balance General correspondiente a los Ejercicios Fiscales Año 2021 y 2022, presentado por la firma SERVICIO TÉCNICO J.C. - NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ. RUC 1976058-2 en donde se ha constatado el cumplimiento satisfactorio de los parámetros solicitados en dicho apartado. Asimismo, cumple en presentar las documentaciones pertinentes para la acreditación de la **EXPERIENCIA REQUERIDA** establecida en el PBC.

Asimismo, el Comité de Evaluación de Oferta deja constancia que la empresa oferente cumple con todos los requerimientos establecidos en el apartado “Especificaciones Técnicas” del PBC.

Por lo expuesto; y con expresa observancia de lo establecido en el Art. 55° de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” que expresa “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente...”; se concluye que la firma SERVICIO TÉCNICO J.C. - NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ. RUC 1976058-2; cumple satisfactoriamente los requisitos establecidos en el PBC.

Por lo tanto; en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los Artículos 54° y 55° de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y los Art. 55° al 62° del Decreto Reglamentario N° 9823/23; el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción; recomienda **ADJUDICAR** el presente llamado a la siguiente empresa:

➤ **SERVICIO TÉCNICO J.C. - NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ. RUC 1976058-2;** de la siguiente manera:

- Para el Ítem N° 01: bajo la **Modalidad de Contrato Abierto**, por un Monto Mínimo de **Gs. 30.000.000** (Son guaraníes: Treinta millones) y un Monto Máximo de **Gs. 40.000.000** (Son guaraníes: Cuarenta millones); de conformidad al Cuadro de Adjudicaciones.

Se hace constar las ausencias de la Lic. María Lourdes Ibáñez Jara y del Prof. Mg. Ever Javier Almirón Cañete; miembros del comité, en la Sesión Ordinaria N° 12/2024 de fecha 23 de agosto de 2024, por motivos debidamente justificados en tiempo y forma, razón por la cual no suscriben en este acto.



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 23/2024
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 14/2024, ID N° 450.090.**

Se emite el presente Informe salvo mejor parecer del **Señor RECTOR**; para los fines que hubiere lugar; en la ciudad de Concepción; República del Paraguay; a los **dos días del mes de septiembre del año dos mil veinte y cuatro**; en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Mg. Richard Paulin Montania Pereira

Miembro

CPN Jessica Alexandra Krauer Quevedo

Miembro

Ing. Com. Sandino Manuel Valiente Abente

Miembro

Lic. Hugo Osvaldo Villalba

Secretario

Prof. Mg. María C. del Rocío Garbett de Miltos

Presidente